

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : No. 2018-00097-00
JCSG

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno.

Se incorpora al expediente el escrito, mediante las partes solicitan la terminación del presente trámite en razón a que manifiesta haberse producido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, incluyendo capital, intereses, costas procesales, agencias en derecho y demás emolumentos, petición que es coadyuvada por el apoderado judicial, a lo cual y por ser procedente este Despacho accede teniendo en cuenta la voluntad de las partes, de TRANSAR las obligaciones contraídas y por encontrarse ajustada a derecho de conformidad con el art. 461 del CGP; en consecuencia, se dispone a DAR POR TERMINADO EL PRESENTE TRÁMITE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Colofón de lo expuesto, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares, y archivar las presentes diligencias. Por Secretaría líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 30-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

